



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 29

Zacatecas, Zac., miércoles 12 de abril de 2023

SUPLEMENTO

2 AL No. 29 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023

ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer los Montos Transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Primer Trimestre del Ejercicio 2023, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, del Fondo de Estabilización Financiera, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y del Fondo del Impuesto Sobre Nóminas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023; 1, 2, 3, 3-B, 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además de la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 33 Bis, 33 Ter, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Decreto 282 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2023, publicado el día 31 de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

El fortalecimiento de los ingresos tributarios se ha basado en mejoras en la eficiencia recaudatoria y en el establecimiento de una serie de medidas tributarias, que buscan cerrar espacios para prácticas de evasión y elusión fiscal.

El Gasto Federalizado está conformado por los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, constituido esencialmente por el Ramo 28 Participaciones Federales y el Ramo 33 Aportaciones Federales, entre otros.

El Ejecutivo ha considerado la estimación de participaciones y transferencias federales que fueron etiquetadas y aprobadas por el Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2023, asimismo ha plasmado en Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

La Nueva Gobernanza mantiene el compromiso de recomponer la cohesión social y gobernabilidad mediante el fomento de una cultura democrática que privilegie el diálogo y la participación ciudadana a través de las audiencias públicas en los 58 Municipios del Estado, para garantizar un Presupuesto emanado de la voz del pueblo.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas 2023 mantiene una visión Municipalista adoptando el principio de descentralización de los recursos públicos como ancla para el desarrollo del Estado de Zacatecas, por lo cual, resulta inexcusable adoptar una postura donde se promueva la captación para generar una mayor recaudación de impuestos por parte de los Municipios, siempre dentro del marco del ejercicio del gasto público y bajo la conducta de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, sus Reformas, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2022.

Se incluye dentro del rubro de Fomento Municipal la participación que tienen los Municipios adheridos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, según lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Hay continuidad con el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los Municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100 % de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

De igual manera, se considera para los Municipios el 20 % de la recaudación que se obtenga del incentivo derivado de la recaudación del Impuesto sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, considerando para su distribución el coeficiente efectivo anual.

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, será participable al 100 % entre los Municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales de la recaudación por su cumplimiento, con excepción de los estímulos fiscales que se autoricen por el Ejecutivo.

Los Estados deberán publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 33 Bis, 34, 34 Bis, 34 Ter, 33 Quater, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO. - El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **enero-marzo** ascendió a la cantidad de **\$ 864'645,331.00 (ochocientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación de coeficientes provisionales en atención al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	21.50%	533,519,419.00	-	-	533,519,419.00
Fondo de Fomento Municipal	100.00%	170,856,564.00	-	163,672.00	171,020,236.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21.50%	20,298,796.00	-	-	20,298,796.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	21.50%	4,802,867.00	-	-	4,802,867.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	21.50%	23,731,503.00	-	-	23,731,503.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20.00%	20,663,475.00	-	-	20,663,475.00
9/11 del IEPS s/ventas de Diesel y Gasolinas	20.00%	11,713,718.00	-	-	11,713,718.00
Fondo de Compensación del ISAN	21.50%	755,730.00	-	-	755,730.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20.00%	2,189,940.00	-	-	2,189,940.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100.00%	63,290,855.00	-	-	63,290,855.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100.00%	12,658,792.00	-	-	12,658,792.00
Acumulado Total		864,481,659.00	-	163,672.00	864,645,331.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28 por un monto de **\$ 786'342,072.00 (setecientos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, importe integrado proporcionalmente por el 21.5% del Fondo General de Participaciones, el 100% del Fondo de Fomento Municipal, el 21.5% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 21.5% del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 21.5% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), el 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y el 21.5% del Fondo de Compensación del ISAN. Adicionalmente contiene la aplicación del tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio 2022, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 35 Municipios de la entidad un monto de **\$ 63'290,855.00 (sesenta y tres millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** derivado del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se transfirió a los 58 Municipios de la entidad lo correspondiente al 20% del Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, atendiendo las disposiciones de Ley, por un monto de **\$ 2'189,940.00 (dos millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del Impuesto sobre Nómina contenido en el artículo citado, reciben el Fondo del Impuesto sobre Nóminas (FISN), mismo que fue por un monto de **\$ 12'658,792.00 (doce millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, siendo estos recursos de origen estatal.

Adicionalmente se transfirieron recursos por un monto de **\$ 163,672.00 (ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto de la disminución de la Recaudación Federal Participable, por consiguiente, este recurso compensa la pérdida financiera por el decremento de los Ingresos que ha tenido la Federación, estos recursos son análogos al Ramo 28 y corresponden a la Compensación Anual Definitiva 2022 del FEIEF.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los Municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores preliminares determinados para el ejercicio 2023 en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un decremento de **1.50%** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó con base en las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **enero, febrero y marzo** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Suma
1	Apozol	3,919,180.00	11,034.00	-	-	825.00	3,931,039.00
2	Apulco	3,237,295.00	9,124.00	-	-	682.00	3,247,101.00
3	Atolinga	2,574,921.00	7,324.00	100,357.00	-	547.00	2,683,149.00
4	Benito Juárez	2,997,915.00	8,452.00	223,134.57	-	632.00	3,230,133.57
5	Calera	20,734,200.00	57,149.00	4,261,206.97	-	4,271.00	25,056,826.97
6	Cañitas de Felipe Pescador	4,190,849.00	11,735.00	-	60,352.00	877.00	4,263,813.00
7	Concepción del Oro	8,360,722.00	23,589.00	124,921.00	-	1,763.00	8,510,995.00
8	Cuahtémoc	5,477,861.00	15,233.00	-	-	1,139.00	5,494,233.00
9	Chalchihuites	9,048,312.00	25,417.00	185,153.00	-	1,899.00	9,260,781.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	1,997,687.00	5,663.00	-	-	423.00	2,003,773.00
11	El Salvador	2,311,176.00	6,554.00	-	11,096.00	490.00	2,329,316.00
12	Fresnillo	96,221,278.00	258,388.00	10,268,799.14	-	19,311.00	106,767,776.14
13	Genaro Codina	5,031,021.00	14,075.00	198,953.26	-	1,052.00	5,245,101.26
14	General Enrique Estrada	3,553,758.00	9,727.00	138,545.00	-	727.00	3,702,757.00
15	General Francisco R. Murguía	13,881,653.00	39,162.00	-	-	2,927.00	13,923,742.00
16	General Pánfilo Natera	9,107,464.00	25,279.00	-	-	1,889.00	9,134,632.00
17	Guadalupe	91,040,517.00	246,978.00	11,444,796.00	-	18,458.00	102,750,749.00
18	Huanusco	3,530,980.00	9,980.00	36,138.00	-	746.00	3,577,844.00
19	Jalpa	14,184,304.00	39,727.00	827,202.69	-	2,969.00	15,054,202.69
20	Jerez	33,321,031.00	90,486.00	3,843,014.76	1,027,875.00	6,763.00	38,289,169.76
21	Jiménez del Teul	3,906,519.00	11,070.00	-	-	828.00	3,918,417.00
22	Juan Aldama	9,551,936.00	26,023.00	520,194.64	-	1,944.00	10,100,970.64
23	Juchipila	9,000,699.00	24,755.00	804,076.72	-	1,850.00	9,831,380.72
24	Loreto	17,200,444.00	47,369.00	1,289,953.00	25,158.00	3,540.00	18,566,464.00
25	Luis Moya	5,698,624.00	15,880.00	-	-	1,187.00	5,715,691.00
26	Mazapil	26,129,189.00	74,045.00	693,174.00	1,363,783.00	5,534.00	28,265,725.00
27	Melchor Ocampo	3,611,285.00	10,288.00	-	-	769.00	3,622,342.00
28	Mezquital del Oro	2,611,189.00	7,420.00	-	-	555.00	2,619,164.00
29	Miguel Auza	10,335,570.00	28,673.00	426,895.00	-	2,143.00	10,793,281.00
30	Momax	2,343,587.00	6,650.00	46,358.00	-	497.00	2,397,092.00
31	Monte Escobedo	7,430,161.00	20,536.00	467,864.00	-	1,535.00	7,920,096.00
32	Morelos	7,305,632.00	20,096.00	-	-	1,502.00	7,327,230.00
33	Moyahua de Estrada	3,881,160.00	10,994.00	-	-	822.00	3,892,976.00
34	Nochistlán de Mejía	17,429,676.00	48,083.00	1,445,947.40	474,757.00	3,594.00	19,402,057.40
35	Noria de Ángeles	6,847,314.00	18,971.00	-	-	1,418.00	6,867,703.00
36	Ojocaliente	17,761,669.00	49,371.00	-	-	3,690.00	17,814,730.00
37	Pánuco	7,369,367.00	20,514.00	-	-	1,533.00	7,391,414.00
38	Pinos	28,367,172.00	78,780.00	1,629,759.00	-	5,888.00	30,081,599.00
39	Río Grande	26,389,341.00	73,207.00	1,897,306.05	-	5,471.00	28,365,325.05
40	Sain Alto	10,013,045.00	27,955.00	205,230.00	-	2,089.00	10,248,319.00
41	Santa María de La Paz	2,438,378.00	6,911.00	29,399.27	38,232.00	517.00	2,513,437.27
42	Sombretete	27,911,180.00	77,811.00	261,900.00	-	5,815.00	28,256,706.00
43	Susticacán	1,624,032.00	4,621.00	80,785.00	-	345.00	1,709,783.00
44	Tabasco	7,894,939.00	21,432.00	942,416.44	-	1,602.00	8,860,389.44
45	Tepechitlán	5,591,923.00	15,241.00	753,574.74	-	1,139.00	6,361,877.74

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Suma
46	Tepetongo	5,228,861.00	14,465.00	323,746.00	-	1,081.00	5,568,153.00
47	Teúl de González Ortega	4,098,623.00	11,587.00	-	-	865.00	4,111,075.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	14,445,799.00	39,058.00	2,205,090.36	-	2,919.00	16,692,866.36
49	Trancoso	6,806,764.00	18,778.00	-	-	1,403.00	6,826,945.00
50	Trinidad García de la Cadena	2,580,324.00	7,267.00	-	50,968.00	543.00	2,639,102.00
51	Valparaíso	23,833,771.00	65,663.00	2,237,368.12	-	4,907.00	26,141,709.12
52	Vetagrande	4,683,513.00	13,073.00	49,312.95	-	977.00	4,746,875.95
53	Villa de Cos	19,757,985.00	54,273.00	4,465,991.40	-	4,056.00	24,282,305.40
54	Villa García	7,960,366.00	22,137.00	-	66,949.00	1,655.00	8,051,107.00
55	Villa González Ortega	5,640,247.00	15,711.00	-	59,790.00	1,174.00	5,716,922.00
56	Villa Hidalgo	7,681,091.00	21,336.00	-	-	1,595.00	7,704,022.00
57	Villanueva	15,199,025.00	42,478.00	626,880.00	-	3,175.00	15,871,558.00
58	Zacatecas	74,539,380.00	202,342.00	10,235,411.52	-	15,125.00	84,992,258.52
Acumulado Trimestral		795,821,904.00	2,189,940.00	63,290,855.00	3,178,960.00	163,672.00	864,645,331.00

SEXTO. - El desglose determinado en el Numeral 5, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal es el siguiente:

SÉPTIMO. - El monto anterior contiene la distribución del 30% del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, el cual ascendió a la cantidad de **\$3'178,960.00 (tres millones ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a lo siguiente:

30% DE FOMENTO MUNICIPAL PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO PAGADO
CAÑITAS	CONVENIO PREDIAL	60,352.00
EL SALVADOR	CONVENIO PREDIAL	11,096.00
JEREZ	CONVENIO PREDIAL	1,027,875.00
LORETO	CONVENIO PREDIAL	25,158.00
MAZAPIL	CONVENIO PREDIAL	1,363,783.00
NOCHISTLAN	CONVENIO PREDIAL	474,757.00
SANTA MARIA DE LA PAZ	CONVENIO PREDIAL	38,232.00
TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	CONVENIO PREDIAL	50,968.00
VILLA GARCIA	CONVENIO PREDIAL	66,949.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO PREDIAL	59,790.00
TOTAL		3,178,960.00

OCTAVO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica, signado en el mes de septiembre del año 2021 con las Administraciones Municipales 2021-2024.

FECHAS DE PROGRAMACIÓN O PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Mes	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Cuarta Ministración	FISN	FEIEF
Enero		17	28	31		20
Febrero	8	17	27	28	13	
Marzo	7	17	30	31	11	

NOVENO. - El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual período de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2023 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	Total de Recursos
I	Primer Trimestre	801,190,804.00	63,290,855.00	-	163,672.00	864,645,331.00
	Acumulado Total	801,190,804.00	63,290,855.00	-	163,672.00	864,645,331.00

DÉCIMO.- El monto total transferido a los 58 Municipios del Estado de Zacatecas fue por el orden de **\$ 864'645,331.00 (ochocientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** y representó un decremento del **5.32%** con respecto a los recursos presupuestados ajustados para el mismo período en el ejercicio 2023, los cuales ascendieron a **\$913'265,987.56 (novecientos trece millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.)**, importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 16 de enero de 2023, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

DÉCIMO PRIMERO. - Los recursos del Fondo Único de Participaciones transferidos a los Municipios fueron calculados provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en atención al artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y en el mes de abril se determinará el Coeficiente Efectivo y sus respectivos ajustes.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a la Ley Estatal de la materia, el **Fondo de Estabilización Financiera** estimado para 2023 es por **\$ 106'341,310.00 (ciento seis millones trescientos cuarenta y un mil trescientos diez pesos 00/00 M.N.)** el cual se encuentra integrado con el 1.0% de los recursos de los incisos a), c), d), e) y f) del art. 33; de enero a marzo de 2023 se ha reservado para este Fondo un monto total de **\$ 27'121,319.00 (veintisiete millones ciento veintiún mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2023 (Artículo 33 fracción III)

Art.	Inciso	Estimación del Fondo de Estabilización Financiera para el Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Reserva por generar a Diciembre
33	I. a)	Fondo General	99,007,013.00	24,814,857.00	74,192,156.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,540,933.00	944,130.00	3,596,803.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	504,515.00	223,390.00	281,125.00
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	2,150,446.00	1,103,791.00	1,046,655.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	138,403.00	35,151.00	103,252.00
Fondo de Estabilización Financiera			106,341,310.00	27,121,319.00	79,219,991.00
Porcentaje del Fondo de Estabilización Financiera			100.00%	25.50%	74.50%

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio 2023 por concepto de recursos a Municipios, a los 3 días del mes de abril del año dos mil veintitrés. **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 02 AL PERIÓDICO 29_2023.pdf
Secuencia: 2998190

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	# Serie:	00000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-12T21:14:28Z / 2023-04-12T16:14:28-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	cb d2 5b e7 67 55 4b b3 57 26 89 24 5f 58 f6 63 a9 4e 0e 79 8e 64 2c fc 0b 77 77 83 64 f6 6b be eb 70 44 a6 ca af 3b 2c 10 c0 71 fa 47 ab 54 44 95 d1 3f 31 2f 3b 76 8f 70 2c 84 b5 c3 19 09 05 af 90 3d d8 45 54 ff b7 29 aa cc 30 9a 4a 6e d1 5a 06 7c ab b1 de b3 22 d0 41 ab 24 4c 1c 37 91 12 2e 48 8f 52 44 93 02 3d 88 d2 ee 0b 12 90 01 df 8b 9d cf 65 8f d4 b6 91 23 b6 31 35 cf 19 7a			
	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-12T21:14:29Z / 2023-04-12T16:14:29-05:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006406			
	Fecha : (UTC / Local)	2023-04-12T21:14:28Z / 2023-04-12T16:14:28-05:00			
TSP	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3024748			
	Datos estampillados:	85CC99B2E5C59BE900D14ED7FF3064FC47CB15C94B55AA07577BF1CAE88741A3			